RESOLUCIÓN No. 120 de 2026
(Marzo 25 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA N° 007-2025, CUYO OBJETO ES LA *ADQUISICION DE UN VEHICULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 25 YD3 PARA EL MUNICIPIO DE NEMOCON EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EPC-CI-028-2025 SUSCRITO ENTRE EMPRESA PUBLICA DE CUNDINAMARCA SA E.S.P Y EL MUNICIPIO DE NEMOCON.*

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NEMOCÓN, CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal b) numeral 3º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos Contractuales del Municipio de Nemocón, Cundinamarca, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º de la Constitución Nacional establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*."

Que el Alcalde Municipal está autorizado para contratar en concordancia con la reglamentación para contratar contenida en el Acuerdo Municipal N° 14 de 2025, expedido por el Concejo Municipal de Nemocón.

Que la Empresa Públicas de Cundinamarca SA E.S.P y el municipio de Nemocón, suscribieron el Convenio Interadministrativo EPC-CI-028-2025, cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL PROYECTO "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 25 YD3 PARA EL MUNICIPIO DE NEMOCÓN"* por valor de MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.197.247.794) y plazo de ejecución de SEIS (06) MESES.

Que el municipio de Nemocón, Cundinamarca, a través de la Unidad de Servicios Públicos, realizó el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es la *ADQUISICION DE UN VEHICULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 25 YD3 PARA EL MUNICIPIO DE NEMOCON EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EPC-CI-028-2025 SUSCRITO ENTRE EMPRESA PUBLICA DE CUNDINAMARCA SA E.S.P Y EL MUNICIPIO DE NEMOCON.*

Que el Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso de contratación se encuentra definido en la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 1.197.132.530)** y Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No 19312 del 25 de octubre de 2025, para atender el pago derivado del contrato que se firme:

CDR DE EPC N° 19312 del 25 de octubre de 2025			
FUENTE	PA FIA- SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO		$ 1.197.247.794
		Valor Total	**$ 1.197.247.794**

Que el plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la fecha de aceptación y aprobación de las partes en SECOP II, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías e inicio a la ejecución en SECOP II.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal del SECOP desde el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año 2025, fecha en la cual también se publicó el aviso de convocatoria, estando a disposición de los interesados durante más de CINCO (05) días hábiles, en el portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

Que en el término previsto en el cronograma del proceso se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso en la plataforma Secop II, las cuales fueron debidamente contestadas.

Que, el día 9 de febrero de 2026, se suscribió modificatorio No. 001 al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. EPC-CI-028-2025 suscrito entre EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., Y EL MUNICIPIO DE NEMOCÓN, debido a las observaciones de carácter técnico respecto de los parámetros definidos en la ficha técnica anexa al convenio, especialmente en relación con la potencia mínima requerida, la capacidad de carga, las especificaciones ambientales, las características del chasis y demás requisitos del equipo compactador, entre otros aspectos.

Que la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa se adelantó de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación, en especial el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6.

Que el municipio de Nemocón, Cundinamarca, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invitó a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presentaran las recomendaciones, intervinieran en las audiencias y a que consultaran los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que conforme a lo dispuesto en el *artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021)* el proceso se convocó a MIPYMES Nacionales, Departamentales o Locales dada la cuantía del mismo; teniendo en cuenta que NO se presentaron solicitudes, no se limitó a MIPYMES.

Que mediante Resolución N° 095 del 10 de marzo de 2026, se ordenó la apertura de Selección Abreviada – Subasta Inversa y se publicaron en el sistema electrónico para la Contratación Pública – SECOP II los pliegos de condiciones definitivo dentro del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-007-2025**.**

Que en el término previsto en el cronograma del proceso no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo de la selección abreviada de subasta inversa N° 007-2025.

Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de Selección, el cierre y presentación de ofertas se realizó el 16 de marzo de 2026, a las 8:00 A.M., presentándose un (1) proponente, así: **ECOEQUIPOS S.AS.,** como consta en el SECOP II.

Que el Comité Evaluador designado para tal efecto, realizo evaluación preliminar (jurídico, técnico y financiero) de las ofertas presentadas obteniendo el siguiente resultado:

REQUISITO	ECOEQUIPOS SAS.
VERIFICACIÓN	**CUMPLE – NO CUMPLE**
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE/ HABILITADO**

Que el día veinticinco (25) del mes marzo de 2026, se dio la apertura del sobre económico del proponente **ECOEQUIPOS S.A.S,** identificada con NIT:900.369.869-2, actuando en calidad de representante legal de la sociedad el señor **FREDDY ALEXANDER LIZARAZO MENDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.371.541 expedida en Duitama, a fin de realizar la verificación económica y aritmética; a través de correo electrónico la Unidad de Servicios Públicos en calidad de supervisor y líder de la necesidad, realizó la verificación aritmética a efecto de determinar los siguientes aspectos de la oferta económica:

Verificación	Cumple/No Cumple
1. Que el total de la oferta económica no sobrepasa el Presupuesto Oficial de la entidad.	CUMPLE
2. Que el Proponente no presente precios artificialmente bajos	CUMPLE
3. Que el valor unitario no exceda el promedio del estudio de mercado de cualquiera de los ítems de este proceso.	CUMPLE
4. Que, al revisar aritméticamente la oferta económica, la sumatoria presente una diferencia mayor o igual al cinco por ciento (5%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el formato de oferta económica, luego de realizar la corrección aritmética del ofrecimiento económico.	CUMPLE
5. Que la oferta económica no sea presentada en moneda distinta a pesos colombianos	CUMPLE

Que el pliego de condiciones conforme lo dispuesto en los numerales 4 y 5 de artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que "*Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*", (…) *"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."*

Que siendo el único proponente habilitado, una vez surtida la verificación aritmética y conforme el resultado de la evaluación de la oferta económica según lo manifestado por la Unidad de Servicios Públicos, el Comité Evaluador sugiere al señor Alcalde Municipal la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa N° 007-2025, al proponente **ECOEQUIPOS S.A.S,** identificada con NIT:900.369.869-2, por un valor correspondiente a la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($ 1.197.132.530) M/CTE.**

Que, del análisis de la oferta evaluada técnica, jurídica, financiera y económicamente, el Alcalde Municipal procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los proponentes de conformidad con lo dispuesto en los artículos *67 y ss., Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso.*

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Nemocón, Cundinamarca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR la Selección Abreviada de Subasta Inversa N° 007-2025, cuyo objeto es "**ADQUISICION DE UN VEHICULO COMPACTADOR DE**

RESIDUOS SOLIDOS DE 25 YD3 PARA EL MUNICIPIO DE NEMOCON EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EPC-CI-028-2025 SUSCRITO ENTRE EMPRESA PUBLICA DE CUNDINAMARCA SA E.S.P Y EL MUNICIPIO DE NEMOCON." al proponente **ECOEQUIPOS S.A.S,** identificada con NIT. 900.369.869-2, actuando en calidad de representante legal de la sociedad el señor **FREDDY ALEXANDER LIZARAZO MENDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.371.541 expedida en Duitama, por un valor de **MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 1.197.132.530),** cuyo plazo de ejecución será de **TRES (3) MESES** previa expedición del registro presupuestal por parte de la Empresa Pública de Cundinamarca S.A. E.S.P., aprobación de garantías y una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar la presente Resolución al proponente favorecido **ECOEQUIPOS S.A.S,** identificada con NIT. 900.369.869-2, actuando en calidad de representante legal de la sociedad el señor **FREDDY ALEXANDER LIZARAZO MENDEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.371.541 expedida en Duitama, en la forma prevista en la Ley 1150 de 2007 y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Conceder un término de hasta el día hábil siguiente contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el despacho de la Alcaldía Municipal de Nemocón, Cundinamarca, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año 2026.

CRISTIAN CAMILO CARRILLO CHACON
Alcalde Municipal
Nemocón Cundinamarca

Elaboró: Yuli R. Scarpeta Scarpeta – Contratista
Revisó: Dra. Emilia Amalia Rodríguez B. / Asesora Externa Contratación
Aprobó: Jhoinner Camilo Manrique L – Secretario General y de Gobierno